



REGLAMENTO DE APODERADOS 2017 COLEGIO MANQUEMÁVIDA

El fin de todo sistema educacional es apoyar a las familias en la formación de sus hijos, está al servicio de los educandos y de su familia pero no puede asumir la responsabilidad total en la formación de reemplazar la primordial función educativa de los Padres y en particular de quienes hacen las veces de Apoderados, quienes son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y pupilos. El temprano desarrollo de las capacidades cognitivas y morales ocurren en el seno de la familia.

Gran parte del éxito del proceso educativo en nuestros alumnos depende, de la estabilidad emocional, la riqueza de estímulos y las oportunidades de desarrollo temprano que ofrece el hogar. Por esta razón es necesario el compromiso de los padres y apoderados en la participación activa de la vida escolar del alumno de nuestro Colegio, como instancia de colaboración en el Proceso Educativo.

Como primeros educadores de sus hijos, los padres y apoderados deben:

1. Estar en conocimiento de toda la reglamentación que rige el accionar del colegio: Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de los Apoderados, Reglamentos de Evaluación y Promoción de los alumnos, Beca de Financiamiento Compartido, Normas de Prevención de Riesgos, de Higiene y Seguridad y aquellos que vayan surgiendo de acuerdo a las necesidades de la Institución.
2. Participar activamente en el subcentro de padres y apoderados de cada curso, participando en él con voz y voto, como asimismo el derecho de integrar el Centro General de Padres y Apoderados y participar en él con voz y voto.
3. Estar constantemente informados sobre el rendimiento, asistencia y comportamiento de su hijo o hija, a través del Profesor o Profesora Jefe como también por otra autoridad del colegio.
4. Tomar conciencia que son los primeros educadores de sus hijos e hijas y el colegio su colaborador, por lo tanto, son responsables de crear un ambiente de familia apto para el desarrollo de los valores que propicia nuestra Institución, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y los demás Reglamentos que nos orientan.
5. Respalda las iniciativas del Colegio con su trabajo, cuando sea necesario, con su aporte económico y sobre todo con su lealtad y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Asistir con puntualidad y participar en forma constructiva y respetuosa en todas las reuniones de curso y en las asambleas, charlas y talleres para padres, como también a las citaciones que algún directivo o docente pudiera solicitarle, si esto no se cumple el alumno no podrá ingresar a clases hasta que justifique personalmente su inasistencia.
7. Durante las reuniones de apoderados se tratan temas generales, el apoderado(a) debe abstenerse de tratar en ellas temas particulares de su alumno(a).
8. El conducto regular que todo apoderado debe seguir para resolver las dificultades que sus pupilos(as) presenten en alguna asignatura es: en primer lugar con el profesor(a) de dicha asignatura, de no subsanarse el problema debe acudir con el profesor jefe, quien verá la conveniencia o no de pasar el caso a la Inspectoría de Ciclo o a la Inspectoría General, Unidad Técnica Pedagógica y finalmente a la Dirección.
9. Si un apoderado(a) desea tratar temas específicos con algún profesor(a) debe solicitar en la secretaría del Colegio la entrevista con la debida antelación y en el horario de disponibilidad que para tal efecto tenga el docente.
10. Mantener una comunicación fluida y constante con el colegio, a través de la Agenda Institucional.
11. Buscar, con respeto, soluciones o respuestas ante cualquier problema, observación o inquietud siguiendo el conducto regular.
12. Preocuparse de la asistencia a clases de sus pupilos, así como también, de la puntualidad en la llegada y retiro oportuno de los alumnos al Colegio.
13. Justificar personalmente en Inspectoría, la inasistencia a clases de su hijo o hija, al igual que la inasistencia del apoderado a reuniones de curso, citaciones y talleres para padres. Esta justificación se debe realizar oportunamente, de lo posible con anterioridad o inmediatamente al día siguiente (desde las 8:15 de la mañana). Si el apoderado falta a más de tres reuniones, se solicitará cambio de apoderado.

14. Preocuparse diariamente del aseo, higiene y buena presentación de sus hijos o hijas.
15. Preocuparse del cumplimiento de las tareas, de los materiales y de firmar las comunicaciones y circulares enviadas al hogar.
16. Evitar interrumpir el trabajo de los docentes solicitando, cuando lo requiera, a través de la Libreta de Comunicaciones y con anticipación, una entrevista.
17. Los Padres y Apoderados que retiran personalmente a sus pupilos del colegio, deben hacerlo en la hora acordada con el Colegio y no más tarde. Además, cuando no puedan retirarlos personalmente, ya sea al término de la jornada o durante los recreos por motivos relevantes, deberán informar al colegio, el nombre de la persona que retirará al alumno(a).
18. Deberán cancelar los daños ocasionados por sus hijos en los bienes del Colegio, de los funcionarios o de sus compañeros, dentro de los primeros cinco días de ocurrido el incidente, salvo el caso de un hecho totalmente fortuito, notificado por Inspectoría.
19. Cuidar que sus hijos no asistan al Colegio con mucho dinero o especies de valor que interfieran en el normal desarrollo de la clase (joyas, juegos electrónicos, MP3, celulares, etc.) ya que serán requisados por el docente o inspector(a) y, posteriormente, devueltos al apoderado. El Colegio no responderá por pérdidas en el establecimiento.
20. No permitir a sus hijos el uso de objetos peligrosos que atenten contra su integridad física o la de algún compañero(a), u otras personas, tales como: cortaplumas, hojas tipo gillette, cortacartón, tijeras con punta, cadenas, etc.
21. Los apoderados que en el transcurso o al término del año escolar se dieran cuenta que sus pupilos no se han adaptado en forma adecuada a los requerimientos del Colegio, tanto en lo académico como en lo conductual no acatando la normativa vigente o no estén de acuerdo con el Proyecto Educativo del Colegio, deberán llevar a efecto el traslado de su pupilo a otro establecimiento más acorde con sus intereses, propiciando así una enseñanza coherente entre el colegio y la familia.
22. Los Padres y Apoderados deben cumplir, oportunamente –según cronograma acordado-, con los compromisos económicos adquiridos en el establecimiento, como el Financiamiento Compartido, beneficios del Centro General de Padres y cuotas del Sub-Centro de cada Curso.
23. Las directivas de los subcentros deben ceñirse a las indicaciones emanadas desde la Dirección, en relación a cuotas para paseos, fiestas y regalos de fin de año. El principio que regula estas actividades es la sobriedad, el espíritu de sencillez y solidaridad que corresponde al nivel económico de los Padres y Apoderados de este colegio.
24. Los apoderados podrán ingresar al Colegio solo con la autorización de la Inspectoría General.
25. El uso del estacionamiento de automóviles interno está reservado a los funcionarios de la institución, por lo cual los apoderados tienen el acceso restringido a este sector.
26. Las directivas de los subcentros deben ser extremadamente cuidadosas en el manejo de los dineros del curso, especialmente quien ocupe el cargo de tesorero(a), debiendo efectuar el depósito de todos los ingresos de cada curso en una libreta bancaria bipersonal, (tesorero-presidente). En caso de pérdida de dineros el tesorero es el responsable y debe responder reponiendo la totalidad de los recursos extraviados o perdidos, de no ser así el presidente o quien corresponda iniciará acciones legales para obtener su restitución.
27. El apoderado de nuestro Colegio debe ser un agente comprometido con la educación de su hijo, por lo cual, se requiere de él una participación activa y en concordancia con los requerimientos antes mencionados. Además, su relación con todos los funcionarios del establecimiento debe ser de respeto y tolerancia mostrando una disposición positiva ante la resolución de conflictos. De no cumplirse lo anterior la institución podrá solicitar el cambio de apoderado.
28. El uso de nuevas tecnologías, entre ellas Facebook y WhatsApp por parte de los apoderados debe contribuir de manera positiva en el desarrollo de las actividades educativas del establecimiento y en ningún caso para generar polémica o denigrar a algún miembro de la comunidad educativa
29. La entrega de materiales solo se acepta de manera excepcional, y deberá realizarse durante los recreos, con la finalidad de no interrumpir las horas de clase.

30. En caso de accidente escolar el apoderado deberá concurrir al establecimiento o al servicio de salud. De no poder hacerlo, debe tener una persona para el efecto de autorizar algún procedimiento.

31. Las directivas de los subcentros no deben organizar actividades, ni mandar comunicaciones a los alumnos sin previa comunicación al Profesor Jefe.

32. Durante las reuniones, los apoderados deben mantener una actitud respetuosa, lo que implica no responder su celular, ya sea llamadas o mensajes de textos.

33. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección, por el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar, cuando ésta lo amerite.